ACTA ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 121 DE 2024

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.**
NIT	900145581-5
CONTRATISTA	**VALLE TELECOMUNICACIONES SAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA	900.987.372-5
OBJETO	proveer canal de internet dedicado, simétrico y sin reúso, de 300 Mbs y un canal de datos de 140 Mbs para la ESE Centro 1 distribuidos en los puntos de atención Cajibío, Piendamó, Silvia, Morales, puesto de salud de Tunia y sede administrativa, con fibra óptica de punta a punta
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses, a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CUANTIA	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($10.755.200)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410237 del 29 de abril de 2024.
IMPUTACION PRESUPUESTAL ADICIONAL N° 01	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410451 del 2 de septiembre de 2024
ADICIONAL VALOR N° 01	CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.377.600)
PRÓRROGA	Dos (2) meses contados a partir del plazo inicialmente pactado

Entre los suscritos a saber: **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E**. del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 044 de fecha 01 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA E.S.E. CENTRO 1, por una parte, y por la otra, **VALLE TELECOMUNICACIONES SAS** sociedad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT 900.987.372-5 Representada Legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO TOBAR GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.307.577, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar Acta Adicional No. 01 al Contrato 121 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que entre **LA E.S.E. CENTRO 1**, y **VALLE TELECOMUNICACIONES SAS**, representado legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO TOBAR GUERRERO**, suscribieron el contrato No. 121 de 2024 el 4 de mayo de 2024, cuyo objeto, valor y vigencia, es el arriba señalado. **2.** Que, mediante oficio de septiembre de 2024, el Supervisor del Contrato, Profesional universitario asistencia administrativa, elevó solicitud al Gerente de la E.S.E Centro 1, de ampliar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato. **3.** Que una vez analizada la solicitud y previo visto bueno del Gerente de la E.S.E Centro 1, las partes convienen de mutuo acuerdo celebrar el Acta Adicional No. 01 al Contrato 121 del 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. –** En el sentido de adicionar el valor del contrato, hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.377.600). PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y

fiscales el valor total del contrato es de DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($16.132.800) **SEGUNDA. - Modificar la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta por dos (2) meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **TERCERA. - NOVENA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES** del contrato en el sentido de incluir que el valor adicionado será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410451 del 2 de septiembre de 2024. **CUARTA.-GARANTIAS.** EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía respectiva, para cada uno de los riesgos, según el porcentaje estipulado en el Contrato N° 121 de 2024, por la adición a la cual hace referencia la presente acta. **QUINTA.-** El contratista deberá cancelar los valores que correspondan a estampillas y demás obligaciones tributarias a las que haya lugar con ocasión de la ejecución del presente contrato. **SEXTA.-** Las demás cláusulas del Contrato 121 del 2024, no se adicionan ni modifican y continúan vigentes en los términos inicialmente pactados. **FIN DEL DOCUMENTO.**